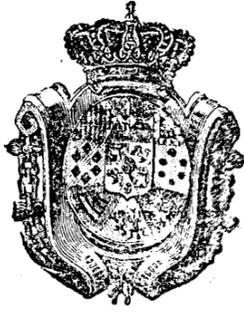


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**EXPOSICION A S. M.**

Señora: Recientes acontecimientos han demostrado aun con mayor evidencia de la que ya existia la necesidad apremiante de aumentar nuestra marina militar hasta el punto en que alcance por ahora el estado del Tesoro público: por otra parte la actividad introducida en nuestros arsenales no puede ni debe decaer en el año venidero como sucederia indudablemente si á mas de los cortes oportunos que el Gobierno medita, que se realizarán en la estacion conveniente, y que se utilizarán mas adelante, no se procurase desde luego la adquisicion de maderas bastantes á alimentar la construccion en el año entrante, preparando á la vez las gradas y edificios de los arsenales en que aquella haya de realizarse. Con este fin, y con el de no sobrecargar el presupuesto del corriente año, ni mucho menos distraer los rendimientos actuales de los servicios á que estan destinados, tengo la honra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta de los de Hacienda y Marina, de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 24 de Junio de 1850.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Duque de Valencia.

**REAL DECRETO.**

Perseverando en el pensamiento de dar con prontitud á las fuerzas de la Armada nacional todo el desarrollo que en el dia recomiendan los intereses del pais: deseando que en la ejecucion de este pensamiento se atienda tambien á la actual posibilidad de los recursos del Tesoro para conciliarla con las necesidades urgentes del bien público: teniendo en

consideracion que por el medio adoptado para cubrir las construcciones navales extraordinarias autorizadas por Mi Real decreto de veinte y tres de Marzo último, no solo pueden emprenderse otras nuevas, sino procurar el correspondiente acopio de materiales para el debido progreso de las construcciones, todo sin distraer los ingresos ordinarios del Tesoro del pago religioso de las atenciones del servicio corriente; usando de la facultad que Me concede la ley de veinte de Febrero de este año, y conforme con lo que Me ha propuesto el Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministro de Marina un nuevo crédito de veinte millones de reales por suplemento al capítulo octavo, seccion sexta del presupuesto de gastos de este año, con destino á la construccion de dos buques de vapor con máquinas de fuerza de quinientos caballos, y al acopio de maderas para ocho buques de guerra de navío á goleta.

Art. 2.º Para atender á este gasto y á los que cause el armamento y habilitacion de los buques de vapor, el Ministro de Hacienda negociará á cargo del Tesoro público la anticipacion de fondos necesaria reintegrable en el año próximo de mil ochocientos cincuenta y uno, en cuyo presupuesto de gastos será comprendida para el efecto.

Art. 3.º El Gobierno presentará á las Cortes en la próxima legislatura el oportuno proyecto de ley, conforme al artículo veinte y siete de la de veinte de Febrero último.

Dado en Palacio á veinte y uno de Junio de mil ochocientos cincuenta.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—El Duque de Valencia.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de haber presentado al despacho en la Aduana de Irun D. Juan Pablo Saiglan Bagueres 52 varas

de tul de algodón, y 310 cascos de lo mismo para sombreros; y teniendo en consideracion:

1.º Que hay diferencia considerable entre los géneros que son prohibidos á su importacion por cualquier punto del reino en que se presenten, y los que no pueden ser despachados en alguna Aduana determinada porque carece de habilitacion para su adeudo.

2.º Que los tules de algodón son de permitida entrada por el arancel especial de esta clase de géneros:

Y 3.º Que si se adoptase la opinion de los empleados de Irun, no solo procederia el comiso de los tules, sino la imposicion de multa igual á su valor, lo cual ellos mismos conceptúan pena excesiva, he resuelto que se exijan los derechos que el arancel especial de géneros de algodón señala en su partida 28, y ademas la multa á que haya lugar, como artículo de lícito comercio no declarado, con sujecion á lo que dispone la Real orden de 24 de Abril del año actual, que reemplazó al art. 103 de la instruccion de Aduanas de 3 de Abril de 1843.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Vista una exposicion de D. Juan Pellegrini, del comercio de esta corte, solicitando se impongan los derechos de la partida 762 del arancel correspondiente á libros, ó en su defecto la 7.ª de abecedarios á unos cuadernos de alfabetos para artistas con abecedarios litografiados y encuadernados á la rústica; y teniendo en consideracion que no puede aplicarse literalmente ninguna de dichas dos partidas, ni tampoco la 497 relativa á estampas, por la cual dispuso esta Direccion general que adeudaran los citados cuadernos de alfabetos, he resuelto que se exija el 18 por 100 sobre avalúo, conforme á lo prevenido en las reglas 1.ª y 2.ª de las que preceden al arancel.

Lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

**BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.**

**SECCION DE EMISION.**

**Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de esta seccion, segun el arqueo verificado hoy 28 de Junio de 1850.**

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico.....	29.954,837.23
		En pastas de plata en la casa nacional de moneda.....	2.259,288.15
		Anticipado para comprar pastas de plata.....	1.599,308.30
		Valores líquidos en garantia.....	66.186,565
		<b>Suma de metálico y valores.....</b>	<b>100.000,000</b>

*Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 25 hasta hoy 28 de Junio inclusive.*

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. .... 834,500 cuyo metálico ha sido repuesto.

Madrid 28 de Junio de 1850.

V.º B.º  
El Gobernador,  
Ramon Santillan.

El Subgobernador,  
Esteban Pareja.

ACTIVO.		PASIVO.	
Metálico en caja.....	41.947,090..29	Capital desembolsado por el 16 por 100 exigido á los accionistas...	7.949,120
Billetes en caja.....	362,000	Importe de los billetes emitidos.....	10.848,000
Letras y pagarés en cartera á realizar.....	41.371,721.. 6	Depósitos.....	395,187..20
Préstamos sobre metales preciosos.....	»	Cuentas corrientes.....	40.778,509..15
Idem sobre efectos públicos.....	548,500	Efectos á pagar.....	»
Idem sobre otras materias segun especificacion separada.....	2.592,500	Dividendos á pagar.....	4,420.. 4
Efectos protestados de cobro probable.....	»	Débitos varios...Ganancias y pérdidas.....	359,565..22
Idem de cobro dudoso.....	»	Corresponsales &c.....	30,483..14
Propiedades del Banco.....	1.578,018..26		
Créditos por corresponsales.....	1.792,796..14		
Idem dudosos.....	50,000		
Gastos generales.....	422,658..28		
<b>Total activo reales vellon.....</b>	<b>30.365,286.. 4</b>	<b>Total pasivo reales vellon.....</b>	<b>30.365,286.. 4</b>

## NOTAS.

1<sup>a</sup> Rs. vn. 100.000,000 capital nominal.  
49.682,000 idem de las acciones emitidas.  
El Banco tiene rescatado un crecido número de acciones.

## RESUMEN.

Total activo..... Rs. vn. 30.365,286.. 4  
Idem pasivo..... 30.365,286.. 4

Igual.... Rs. vn. »

## Especificacion de los préstamos sobre varias materias.

Sobre acciones varias..... 2.036,400  
Sobre primeras materias..... 556,400  
Rs. vn..... 2.592,500

Cádiz 31 de Mayo de 1850.—El Subdirector, J. M. Colom.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>—El Comisario regio, Basilio de Peñalver.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Desde el lunes 4<sup>o</sup> de Julio queda abierto el pago del cupon vencido en 30 del corriente de las acciones de los empréstitos de ocho y nueve millones de las carreteras de la Corona y Valencia por las Cabrillas en la Pagaduría del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas.  
Lo que se avisa al público para su inteligencia.

## BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

## SECCION DE EMISION.

Desde el 1<sup>o</sup> de Julio próximo en adelante y horas de diez á dos en los dias no feriados podrán presentarse en la Caja de emision para su cange por nuevos billetes todos los antiguos en circulacion del Banco de San Fernando y del de Isabel II, sin distincion de series.

Los de 200 rs. se cangearán por otros mayores de la nueva emision hasta donde alcance su importe, ó bien se entregará este en metálico á voluntad de los portadores.

Segun se ha verificado con los billetes de las dos series llamadas al cange por aviso inserto en la Gaceta y Diario de 24 de Abril último, serán taladrados en el acto y á la vista de los mismos portadores todos los antiguos billetes que se presenten á la renovacion.

Madrid 29 de Junio de 1850.—El Subgobernador, Esteban Pareja.

## REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE SAN FERNANDO.

Programa aprobado por el Gobierno de S. M. en Real orden de 29 de Mayo próximo pasado para el concurso que ha de abrirse entre los artistas españoles con el objeto de que se adjudiquen en nombre del Excelentísimo Sr. Comisario general de Cruzada, y á juicio de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, dos premios, uno de treinta y cinco mil reales al autor del mejor cuadro en que se represente el hecho de la recepcion y bendicion del ejército expedicionario en Italia por el Santo Padre Pio IX, y otro de quince mil por via de accessit al autor del que se reputa mas digno despues del premiado.

## ASUNTO.

El venerable Vicario de Jesucristo, al ver los denodados soldados de Castilla, admiró su aire y continente marcial; salió á su encuentro; y aquellos valientes, cubiertos con los laureles cogidos recientemente en España extinguiendo la guerra civil y defendiendo el órden público, rindieron sus armas, cayeron de rodillas á la presencia del Vicario de Cristo, que colocando sus pies sobre la bandera española desde un alto donde dominaba á todos, clavó sus ojos en el cielo, alzó su voz augusta, verdaderamente poderosa entre los hombres, para invocar la bendicion de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo sobre aquel ejército, sobre la Reina Isabel II y su Gobierno.

## Condiciones.

1<sup>a</sup> El cuadro que ha de representar la recepcion y bendicion de nuestro ejército expedicionario en Italia por el Santo Padre Pio IX, deberá estar pintado al óleo.

2<sup>a</sup> Será de forma apaisada, de tres varas y media de longitud, por dos y media de altura.

3<sup>a</sup> Las figuras de su primer término tendrán las alturas proporcionadas al máximo de tres cuartas de vara.

4<sup>a</sup> Será condicion indispensable que los personajes principales sean retratos.

5<sup>a</sup> Los artistas españoles que deseen optar á estos premios presentarán al Conserje de la Real Academia de San Fernando, poniéndolo en noticia de la secretaria general de la misma, un boceto del cuadro que se proponen ejecutar con arreglo al asunto designado.

6<sup>a</sup> El término para la presentacion del boceto será de

tres meses para los artistas residentes en España, y de cuatro para los que se hallen fuera del reino, empezándose á contar en uno y otro caso desde el dia en que aparezca este programa en la Gaceta hasta las doce de la mañana del en que espira el plazo.

7<sup>a</sup> Cada boceto deberá remitirse con un pliego cerrado que contenga el nombre del autor, su naturaleza y residencia, y en el sobre el lema igual al que distinga la obra. Este pliego reservado no se abrirá hasta despues de adjudicado el premio, inutilizando en el acto todos los demas.

8<sup>a</sup> Trascurrido el plazo señalado para la presentacion de los bocetos, la Real Academia de San Fernando designará entre todos ellos los que conceptúe mejores, designándolos por sus lemas, y quedando desde aquel momento excluidos los demas del concurso.

9<sup>a</sup> Unicamente los autores de los bocetos elegidos podrán aspirar á los premios y deberán ejecutar sus respectivos cuadros en el término improrrogable de diez meses si se hallan en España, y de doce si residiesen en el extranjero, á contar desde el dia en que tuvo efecto la designacion. Estos cuadros los entregarán en la Academia en la forma expresada para los bocetos y con el mismo lema que estos tengan.

10<sup>a</sup> La Real Academia de San Fernando decidirá acerca del mérito de estos cuadros, confiriendo el primer premio al autor del que conceptúe mas sobresaliente, y dando el accessit al que obtuviere mejor censura despues de aquel.

11<sup>a</sup> Los cuadros que fueren premiados quedarán á disposicion del Excmo. Sr. Comisario general de Cruzada para que disponga de ellos del modo que mejor convenga á las glorias de la nacion.

Madrid 29 de Junio de 1850.—El secretario general, Marcial Antonio Lopez.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los Excmos. Sres. Marqueses de Chasteler y de Campohermoso, ó sus encargados en esta corte, tendrán la bondad de remitir á esta oficina las señas de su casa-habitacion, adonde pueda dirigirse una comunicacion que les interesa.

Madrid 26 de Junio de 1850.—Rafael de Heredia.

## TEATRO REAL.—ADMINISTRACION.

Por disposicion de la Junta directiva se admiten abonos para 150 representaciones de ópera y de baile en la temporada de inauguracion, que principiará en 19 de Noviembre de este año en celebracion de los dias de S. M. la Reina.

Las personas que tienen ya pedidas localidades por abono para dicha temporada podrán servirse concurrir á la Contaduría del Teatro Español en los dias 3, 4 y 5 de Julio próximo, desde las once de la mañana á las tres de la tarde, por sí ó por otra persona debidamente autorizada para entregar el importe del abono pedido y recoger el recibo correspondiente.

Las localidades que no hubieren sido comprometidas por dichas personas hasta las tres de la tarde del dia 5 quedarán disponibles para el abono general.

El abono general dará principio el dia 6 á las once de la mañana, y desde esta hora se adjudicarán las localidades disponibles segun el órden de presentacion de las personas que las soliciten, continuando abierto el abono diariamente á las mismas horas y en el propio sitio.

## Precios para el abono.

Butacas á.....	20	rs.	.....	con entrada.
Palcos de platea á.....	80	rs.	.....	sin entradas.
Palcos bajos á.....	80	rs.	.....	sin entradas.
Palcos principales á.....	80	rs.	.....	sin entradas.
Palcos de proscenio á.....	400	rs.	.....	sin entradas.
	1 <sup>a</sup> fila á.	40	rs.	..... con entrada.
	2 <sup>a</sup> fila á.	8	rs.	..... con entrada.
	3 <sup>a</sup> fila á.	8	rs.	..... con entrada.
	4 <sup>a</sup> fila á.	8	rs.	..... con entrada.

Las entradas sueltas se venderán á 4 rs.

Madrid 29 de Junio de 1850.—El Administrador, A. Azcona.

## DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

## FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. Gobernadores de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el Boletín los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de Fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

## HUESCA.

Dia 11 de Julio ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolas y D. Gabriel Santin Quevedo.

## TREUDOS PROCEPTENTES DE LOS BENITOS DE SAN JUAN DE LA PEÑA.

Un treudo contra Mariano Lacasa, vecino de Ayerve, de 4 almudes de trigo, equivalente á 4 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 278 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra Ramon Castan, de dicha vecindad, de 10 almudes de trigo, equivalente á 40 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 698 rs. de capital.

Otro treudo contra Fausto Salinero, de la mencionada vecindad, de 3 almudes de trigo, equivalente á 3 rs. y 4 maravedis de pension anual, y 207 rs. y 28 mrs. de capital.

Otro treudo contra Ignacio Luna, de la referida vecindad, de 6 almudes de trigo, equivalente á 6 rs. y 8 mrs. de pension anual, y 415 rs. y 22 mrs. de capital.

Otro treudo contra Babil Salinero, de igual vecindad, de 10 almudes de trigo, equivalente á 40 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 698 rs. de capital.

Otro treudo contra Raimundo Ruiz, de la citada vecindad, de un almud y medio de trigo, equivalente á un real y 20 mrs. de pension anual, y 105 rs. y 30 mrs. de capital.

Otro treudo contra Genaro Nassarre, de la mencionada vecindad, de 8 almudes de trigo, equivalente á 8 rs. y 12 maravedis de pension anual, y 556 rs. y 28 mrs. de capital.

Otro treudo contra Juan Llerida, por la viuda de Antonio Ena, de la citada vecindad, de 4 almudes de trigo, equivalente á 4 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 278 reales y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra Cosme Salinero, de dicha vecindad, de 4 almudes de trigo, equivalente á 4 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 278 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra Pablo Soler, de la referida vecindad, de 4 almudes de trigo, equivalente á 4 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 278 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra Joaquin Carcavilla Perez, de la misma vecindad, de 29 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 1945 reales y 4 mrs. de capital.

Otro treudo contra Pablo Longaron, de igual vecindad, de 3 rs. y 22 mrs. de pension anual, y 376 rs. y 16 mrs. de capital.

Un censo contra Joaquin Carcavilla Perez, de la misma vecindad, de 33 rs. y 30 mrs. de pension anual, y 1129 reales y 14 mrs. de capital.

Otro censo contra Andres Alcacera, de la mencionada vecindad, de 45 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 1505 rs. y 30 mrs. de capital.

Otro censo contra Ramon Abad, de la referida vecindad, de 79 rs. y 2 mrs. de pension anual, y 2635 rs. y 10 maravedis de capital.

Otro censo contra José Rio, de dicha vecindad, de 16 reales y 32 mrs. de pension anual, y 564 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro censo contra Mariano Rocha, de igual vecindad, de 22 rs. y 20 mrs. de pension anual, y 752 rs. y 32 mrs. de capital.

Un treudo contra Anselmo Monreal, vecino de Bolea, de 23 rs. y 18 mrs. de pension anual, y 1568 rs. y 22 mrs. de capital.

Otro treudo contra José Puente, de dicha vecindad, de

40 fanegas de trigo, equivalente á 425 rs. y 20 mrs. de pension anual, y 8372 rs. y 18 mrs. de capital.

Importan estos cinco censos y 44 treudos, valorados á metálico el grano, 438 rs. y 18 mrs. de pension, y 22,646 reales y 28 mrs. de capital, por cuya cantidad se sacan á subasta.

#### TREUDOS Y CENSOS PROCEDENTES DE LOS DOMINICOS DE JACA.

Un treudo contra los herederos de Blas, vecino de Piedrafitá, de 30 rs. y 4 mrs. de pension anual, y 2007 rs. y 28 mrs. de capital.

Otro treudo contra Ramon Biescas, de dicha vecindad, de 4 rs. y 24 mrs. de pension anual, y 313 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro treudo contra Pedro Peguera, de la referida vecindad, de 5 rs. y 22 mrs. de pension anual, y 376 rs. y 16 mrs. de capital.

Otro treudo contra Miguel Senola, de la mencionada vecindad, de 4 rs. y 4 mrs. de pension anual, y 941 rs. y 6 maravedis de capital.

Otro treudo contra Vicente Lago, de la mencionada vecindad, de 4 rs. y 4 mrs. de pension anual, y 941 rs. y 6 maravedis de capital.

Otro treudo contra Matías Casvas, de la misma vecindad, de 5 rs. y 22 mrs. de pension anual, y 366 rs. y 16 maravedis de capital.

Otro treudo contra Juan Laclaustra Marquitos, de la referida vecindad, de 22 rs. y 20 mrs. de pension anual, y 4505 rs. y 30 mrs. de capital.

Otro treudo contra Aniceto Estanui, de la expresada vecindad, ahora Antonio Farne, de 9 rs. y 14 mrs. de pension anual, y 627 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra Mariano Oliver, de dicha vecindad, de 75 rs. y 10 mrs. de pension anual, y 5019 rs. y 20 maravedis de capital.

Otro treudo contra Ramon Catalinete, de la expresada vecindad, de 4 rs. y 24 mrs. de pension anual, y 313 reales y 24 mrs. de capital.

Un censo contra Dionisio Abizanda, de la indicada vecindad, de 31 rs. y 2 mrs. de pension anual, y 1035 reales y 10 mrs. de capital.

Otro censo contra José Izuel Turca, de igual vecindad, de 48 rs. y 2 mrs. de pension anual, y 601 rs. y 32 maravedis de capital.

Otro censo contra Bernardo Biscuillas, de igual vecindad, de 9 rs. y 14 mrs. de pension anual, y 313 rs. y 26 maravedis de capital.

Un treudo contra María Fita, de igual vecindad, de 60 reales y 8 mrs. de pension anual, y 4045 rs. y 22 mrs. de capital.

Otro treudo contra Manuel de Portas, de la expresada vecindad, de 65 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 4345 reales y 4 mrs. de capital.

Otro treudo contra Juan José Piedrafitá, de igual vecindad, de 3 rs. y 26 mrs. de pension anual, y 252 rs. de capital.

Otro treudo contra Tomas Casaus, de la expresada vecindad, de 4 rs. y 24 mrs. de pension anual, y 313 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro treudo contra Benito Petriz, de la indicada vecindad, de 4 rs. y 24 mrs. de pension anual, y 313 rs. y 24 maravedis de capital.

Otro treudo contra Ramon Pueyo, de la indicada vecindad, de un real y 30 mrs. de pension anual, y 125 rs. y 16 mrs. de capital.

Otro treudo contra Manuel Barrio, de la misma vecindad, de 5 rs. y 22 mrs. de pension anual, y 376 rs. y 16 maravedis de capital.

Un censo contra Marco Betran Chichi, de la mencionada vecindad, de 5 rs. y 22 mrs. de pension anual, y 188 rs. y 8 mrs. de capital.

Un treudo contra Ramon Lopez y Ger, vecino de Biescas, de 18 rs. y 28 mrs. de pension anual, y 1203 rs. y 32 maravedis de capital.

Otro treudo contra Joaquin Beltran, vecino de Aralores, de 28 rs. y 8 mrs. de pension anual, y 1882 rs. y 12 maravedis de capital.

Otro treudo contra Benito Sanchez, de dicha vecindad, de 7 rs. y 18 mrs. de pension anual, y 501 rs. y 32 mrs. de capital.

Otro treudo contra la villa de Canfranc, de 14 rs. y 4 maravedis de pension anual, y 941 rs. y 6 mrs. de capital.

Otro treudo contra Luis Alcuilla, de la misma villa, de 7 rs. y 18 mrs. de pension anual, y 501 rs. y 32 mrs. de capital.

Otro treudo contra Francisco Palacio, de la referida villa, de 56 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 3764 rs. y 24 maravedis de capital.

Otro treudo contra Ventura Izuel, vecino de Villanua, de 18 rs. y 2 mrs. de pension anual, y 601 rs. y 32 mrs. de capital.

Otro treudo contra los herederos de Antonio Montaner, vecino de Anies, de 56 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 3764 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro treudo contra el Ayuntamiento de Banaguas, de 35 rs. y 26 mrs. de pension anual, y 2385 rs. y 10 mrs. de capital.

Otro treudo contra el Ayuntamiento de Guasillo, de 35 reales y 26 mrs. de pension anual, y 2385 rs. y 10 mrs. de capital.

Importan estas 31 prestaciones 675 rs. y 14 mrs. de pension anual, que capitalizadas ascienden á 42,238 rs. y 2 mrs. de vn., bajo cuyo tipo se sacan á subasta.

#### TREUDOS PROCEDENTES DE LOS DOMINICOS DE JACA.

Un treudo contra el Ayuntamiento de Avena, de 43 fanegas y 9 almudes de trigo, equivalente á 549 rs. y 14 maravedis de pension anual.

Otro treudo contra el Ayuntamiento de Banaguas, de una fanega y 4 almudes de trigo, equivalente á 16 rs. y 26 maravedis de pension anual.

Importan estos 2 treudos 45 fanegas y un almud de trigo de pension anual, con 37,745 rs. y 4 mrs. de capital, bajo cuyo tipo se subastan.

#### JAEN.

Dia 15 de Julio ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Claudio Sanz y Varea.

La casa-palacio situada en la plaza de la iglesia de la ciudad de la Carolina, con su huerta, jardin, cercas, es-

tanques, fuentes útiles é inútiles, portadas, machones, escalera de sillería, casa-cortijo y noria del jardin llamado del Rey, todo perteneciente al mismo palacio, en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena: su renta anual 45,742 reales y 27 mrs.: ha sido capitalizada en 354,442 rs. y 29 maravedis, y tasada en 529,958 rs. y 31 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

En cuanto á su renta se tendrá entendido que la que va figurada en esta relacion es la que han tasado los peritos, por no poderse establecer otra, en razon á que el Ayuntamiento de dicha ciudad ocupa, sin pagar arrendamiento alguno, tres habitaciones del piso principal que dan á la fachada principal del edificio con el uso consiguiente de la entrada y escalera, las piezas en que está colocado el reloj público y la que sirve para la escuela, cuya ocupacion, tanto por ser en la parte principal del mismo, como por el embarazo que causará para aprovecharlo todo él del modo mas conveniente, ha reducido la renta de la parte del palacio que podia arrendarse, y su huerta, á la cantidad de 4184 rs. y 20 mrs. en el año comun del último quinquenio, y se gradúa por personas prácticas é inteligentes en el pais, que arrendado todo el edificio puede producir de 7 á 8000 reales anuales.

Esta finca es susceptible de mejoras que á poca costa elevarian sus arrendamientos á la renta tasada, y aun á mas. La parte rústica de ella puede tenerlas en el buen aprovechamiento de sus tierras y aguas, y en el mejor cultivo y reparacion de sus plantas de viña y olivos; y por lo que hace al palacio, reparado y cuidado, es finca de mucha vida por la solidez de su fábrica y buenos materiales. Puede dividirse sin gran costo en seis ú ocho habitaciones para familias acomodadas, haciendo las separaciones convenientes que en nada alterarian su buena forma exterior, y este es solo uno de los varios aprovechamientos que puede tener esta finca, la cual por sus circunstancias se presta á otros usos ventajosos, acaso en mayor escala del que queda indicado.

Dicha finca está libre de cargas.

#### ORENSE.

Dia 22 de Julio ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Claudio Sanz y Varea.

#### FOROS PROCEDENTES DEL PRIORATO DE LA ARNOYA, DEPENDIENTE DEL MONASTERIO DE CELANOVA.

Un foro nombrado de Gandarela, de 7 moyos de vino y media fanega de centeno.

Otro de Bergendo, de 4 moyos de vino y 2 fanegas de centeno.

Otro de Veiga de Arnoya, de 8 moyos y un cañado de vino y 3½ ferrados de castañas secas.

Otro de Pedro das Cabras, Rio Mil y Carrelo, de 5½ moyos de vino.

Otro de María Merens, en la Pela, de 2 ollas de vino.

Otro de Felipe y Bartolomé Vazquez, de 12 ollas y 6 cuartillos de vino.

Otro de Andres Merens, de 2 ollas y 3 cuartillos de vino.

Otro de Casal de Garros de arriba, de 4 moyos de vino y 2 cuartillos de castañas secas.

Otro de la Seara, Periro Rega y Cabreira, de 4½ moyos de vino y 7½ ferrados de castañas.

Otro de Curros de abajo, de 7½ moyos de vino.

Otro de Bartolomé Dominguez, en Remoino, de 3 ollas de vino.

Otro de Amaro Feijoó, de 6 ollas de vino.

Otro de Juan Lemus de Sendin, de 2 ollas de vino.

Otro de Gregorio Aparicio, de 2 ollas de vino.

Otro de Juan del Viseo, en el Rial, de 2 ollas de vino.

Otro de Pedro Aparicio Chacarratero, de 3 ollas de vino.

Otro de Pedro Aparicio, vecino de Otero, de 3 ollas de vino.

Otro de Isabel Santa María, de 4 ollas de vino.

Otro de Rosendo Feijoó del Pumar, de 2 ollas de vino.

Otro de Juan Gonzalez del Rio, de 4 ollas de vino.

Otro de Benito Alvarez, de 6 ollas de vino.

Otro del Costado Sexeiros y Regadas, de 2 ollas de vino.

Otro de Casal de Rial, de 2 moyos y 3 cañados de vino y 5½ ferrados de castañas secas.

Otro del Barco, de 3 cañados de vino.

Otro del Camiñal, de 55 rs.

Otro de los molinos de Pasales, de un ferrado de centeno.

Otro de los molinos de la Aceña, de 4 ferrados de centeno.

Otro de Inguado, de 7 ferrados de centeno.

Otro de los molinos de la Rana de Lavandeira, de 3 ferrados de centeno.

Otro de los molinos de Cabo, de 2½ ferrados de centeno.

Otro primero de Antonio Estevez, de 27 rs.

Otro segundo de José Gonzalez de Pazo, de 12 rs.

Otro tercero de Francisco Alvarez, de 6 rs.

Otro cuarto de Roque Dominguez, de 33 rs.

Suma la renta de todos estos foros, 51 moyos y una olla de vino, 30 ferrados de centeno, 17 ferrados de castañas secas y 133 rs. en dinero, que al precio de 16 rs. el moyo, 4 el ferrado de centeno y 6 el de castañas secas, importa, con los 133 rs. expresados, 1473 rs., y su capital en venta 78,200 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

El pago del precio del importe de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la Deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fador correspondiente, segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Esponera, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del cuartel de Maravillas de esta corte, por virtud del presente cita, llama y emplaza á los herederos de Pedro Paris, natural de Escobar de Campos, provincia de Valladolid, viudo con un hijo, de ejercicio al-

bañil, para que dentro del término de nueve dias, que empezarán á contarse desde el dia siguiente al de su insercion en la Gaceta del Gobierno y Diario oficial de avisos, se presenten personalmente ó por medio de persona que legalmente los representen en la audiencia de S. S., sita en la planta baja de la territorial y escribanía de número de D. Miguel María Sierra, para hacerles saber una providencia de los señores de Sala primera de la Audiencia de este territorio en causa criminal seguida contra el mismo Paris por extraccion de materiales de la casa de D. Tomas Miguel; apercibidos que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dr. D. Jacobo Varela Sanjurjo, Juez de primera instancia de esta villa de Jarandilla y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve dias á Juan Aceituno, alias Borrego; Santiago Ramos, alias Pechicho, y Ramon Segundo, alias Volante, de esta vecindad, para que dentro del término prefijado se presenten en la audiencia de dicho juzgado, ó en su cárcel, á dar sus descargos en la causa que se les sigue por el homicidio ejecutado en la persona de D. Aniceto Moreno, robos en despoblado y exacciones de cantidades á varias personas mediando amenazas, en cuyo caso se les oirá y administrará justicia, y de no hacerlo, sin mas citarles ni emplazarles, se les seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla á 26 de Junio de 1850.—Jacobo Varela Sanjurjo.—Por su mandado, Juan Manuel Galvo.

El licenciado D. Blas Garaega y Ramirez, Juez de primera instancia del partido de Vitigudino, en la provincia de Salamanca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Perez y Francisca Curquejo, vecinos de Montoro, en la provincia de Córdoba, para que en el término de 30 dias siguientes al de la fijacion de este edicto comparezcan en este juzgado á defenderse de los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que se instruye sobre robo de cuatro caballerías mayores en el término de Villavieja de este partido en la noche del 10 de Marzo, de las que fueron aprehendidas dos con el jilano Benito Curquejo, hermano de la Francisca, en el pueblo de Cabezabellosa, jurisdiccion de Plasencia, en cuyo acto se fugaron los citados José Perez y Francisca Curquejo, ignorándose su paradero, lo que cumplirán; con apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará la causa en rebeldía, entendiéndose las notificaciones y citaciones que se hagan con los estrados del juzgado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vitigudino á 11 de Junio de 1850.—Blas Garaega.—Por mandado del Sr. Juez, Ramon Gonzalez.

D. Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de esta villa de Benavente.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término ordinario á Juan Marcos Pruno, natural de Adalia, vecino de Toro, casado, de 54 años de edad, procesado criminalmente en este juzgado por robo de caballerías, para que en dicho término se presente en esta cárcel á responder á los cargos que contra él en la precitada causa resultan; apercibido de que de no hacerlo la seguiré en su ausencia y rebeldía, y le parará todo perjuicio.

Benavente Junio 25 de 1850.—Pedro Pascual de la Maza.—Por su mandado, Ramon Lopez Nuñez.

En virtud de lo mandado por S. E. la Real Sala tercera de la Audiencia territorial de este principado con formal auto de 22 de Mayo último en méritos de los que D. Juan Luis de Moncada y Rufo, Duque de San Juan de Bibona y de Maltalto, y D. Pascual Benito de Belbis y Moncada, Marques de Bélgida, de Vilamayor y Benavides, siguieron con D. Pedro Alcántara Fernandez de Córdoba y Lacerda, Marques de Aitona y del Cogolludo, sobre pertenencia del Marquesado de Aitona y demas estados, baronías y mayorazgos de la casa de Moncada en los reinos de Aragon, Valencia y presente principado, con cuyo auto se manda citar y emplazar por retardado entre otros á D. Juan Luis de Moncada y Rufo, Principe de Paternó, Duque de San Juan y de Calsinoxota, ó á sus sucesores por medio de edictos en la Gaceta de Madrid, Boletines oficiales de la provincia de Valencia, de las cuatro de este principado y Diario de avisos de la presente ciudad.

Por tanto se cita y emplaza al nombrado D. Juan Luis de Moncada y Rufo, y caso de haber fallecido á sus legítimos sucesores, para que dentro el término de 15 dias, contaderos desde el siguiente al de la insercion de este edicto en adelante, comparezcan por medio de legítimo procurador á usar de su derecho en méritos del citado pleito; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin haberlo verificado les serán señalados los estrados del tribunal y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Expídase á instancia de D. Juan Bautista Arajol, procurador de Don José de Bohorques y Belvis, Marques de Mondejar y de Bélgida.

Dado en Barcelona á 5 de Junio de 1850.—José Roig, escribano de Cámara habilitado.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS PONTIFICIOS.—ROMA 12 DE JUNIO.

El Diario de Roma contiene en su parte oficial una orden del dia del pro-Ministro de la Guerra acerca de la nueva organizacion del ejército pontificio destinado á defender el trono de los sucesores del Santo Padre. Queriendo Su Santidad asegurar el servicio y al mismo tiempo la suerte de todos los miembros del ejército, ha determinado se ponga en planta un plan de organizacion que se extiende hasta los pormenores mas minuciosos y á cuidar hasta de los intereses de cada uno. En adelante el ejército pontificio se compondrá de un E. M. G., de la Intendencia militar, del Con-

sejo judicial de guerra, de un E. M. de plaza; de un cuerpo de ingenieros, de tres regimientos de infantería, de un batallón de cazadores, un regimiento de caballería, otro de artillería, cuatro compañías de veteranos, una compañía de inválidos y un cuerpo de policía armada.

IDEM 14.

Acaba de volverse á poner en vigor la ley de Julio de 1849 sobre el desarme general.

El Papa ha nombrado una comision de siete Cardenales para reorganizar definitivamente los Estados de la Iglesia. La comision se compone de los Cardenales Antonelli, Mattei, Marini, Della Genga, Gagiano de Acebedo, Altieri y Spinola.

Se dice que el Estado romano, segun el nuevo plan de organizacion, debe dividirse en cuatro grandes provincias, cada una gobernada por un Cardenal legado, que estará en comunicacion directa con el Cardenal Secretario de Estado.

Los Cardenales legados tendrán plenos poderes para conocer en todas las cuestiones administrativas; y los casos en que tengan que recurrir al Gobierno central serán bastante raros.

El Ministerio de lo Interior quedará de nuevo separado, y Monseñor Mateucci tomará su direccion con el título de Gobernador de Roma.

El Ministerio de Hacienda, cuya importancia, por consecuencia de este arreglo, queda considerablemente disminuida, se confiará á Monseñor Grassellini. Un prelado tendrá tambien á su cargo la administracion de Gracia y Justicia.

En cuanto al Ministerio de la Guerra continuará confiado á un lego como antes, como tambien el Ministerio de Obras públicas.

La comision de los siete está encargada de poner la última mano á esta reorganizacion.

REINO LOMBARDO-VENETO.—PÁVIA 15 DE JUNIO.

Esta mañana á las siete el anciano mariscal Radetzky se presentó repentinamente en esta, acompañado del Teniente general Schwartzemberg; del General Benedek, Jefe del estado mayor del ejército de Italia, y otros dos Generales de ingenieros. Asi que llegaron se dirigieron hácia el Gravelone, sin rebasar la frontera, é inspeccionaron el pantano que hay entre el Gravelone y el Tessino, desplegando repetidas veces un mapa que tenían en la mano en la media hora que ha durado esta operacion.

A las diez salieron con direccion á Magenta y Buffalora, con el objeto constante de inspeccionar las fronteras. El Mariscal Radetzky ha dicho al Corregidor de Pavia que su viaje no tenia ningun objeto civil, y si puramente militar, y que ademas solo deseaba revistar los puntos de tránsito para el Piemonte con un fin estratégico. Hoy han llegado dos batallones completos á Abbiategnano, en donde por lo regular solo hay un corto destacamento de gendarmes. Hay noticias positivas del viaje de Radetzky á las fronteras lombardas, frente al Piemonte. Se quiere hacer dificultoso el paso del Tessino, como lo está el del Pó, construyendo 14 fuertes desde Sesto Calende hasta la embocadura del Tessino, con el fin de que puedan defenderse siquiera dos dias contra los ataques que se intenten para penetrar en la Lombardia, ganando de este modo el tiempo necesario para reunir las tropas diseminadas en este reino.

En Pavia se construirá una cabeza de puente á 200 pasos del Gravelone, que podrá minarse en caso necesario, á fin de impedir la entrada del enemigo en la ciudad. Las líneas de defensa á derecha é izquierda del nuevo puente se hallan ya trazadas, y se principiará á trabajar en ellas dentro de ocho dias: otros fuertes de menos importancia se construirán en Monbellone y en Berenguardo, continuando las fortificaciones de esta manera hasta una distancia de cuatro millas.

SAJONIA.—DRESDE 14 DE JUNIO.

Sabido es que el Gobierno habia convocado los Estados para el 4 de Julio conforme con la Constitucion de 1831. Por un aviso del Ministerio, de fecha de hoy, proroga hasta el 10 la apertura de esta Asamblea. El aviso concluye en estos términos:

El Gobierno, animado como siempre del deseo de mantener la Constitucion del 4 de Setiembre de 1831, no puede ni debe dejar de dirigirse á los Estados, reunidos en virtud de esta Constitucion, que han discutido las leyes provisionales de 15 de Noviembre de 1848, seguro de que todos los que como él participan del sentimiento de los riesgos que resulten de estas leyes, considerarán como un deber auxiliar al Gobierno, y comprenderán las funestas consecuencias que podria ocasionar la oposicion por su parte.

WURTEMBERG.—STUTTGARD 16 DE JUNIO.

En la próxima sesion de la Asamblea nacional se discutirá una cuestion de la mas alta importancia. En efecto la comision de Hacienda ha adoptado ayer la determinacion de pedir á la comision de Constitucion su parecer acerca de la cuestion relativa á saber si la Constitucion militar de la Confederacion germánica existia aun legalmente, y si en su consecuencia era obligatoria para los Estados. La Asamblea examinará esta cuestion con motivo de la discusion del presupuesto, y creemos que los debates serán muy tempestuosos.

PRUSIA.—BERLIN 20 DE JUNIO.

Mr. de Radowitz, que ha vuelto á Erfurt, no regresará antes de concluir el mes. Confírmase la noticia de que el Parlamento se convocará en breve. Se trabaja con mucha energia en la preparacion de los proyectos de ley que deberán someterse al Parlamento, particularmente de la ley electoral y el concerniente á la libertad de imprenta.

Algunos periódicos pretenden que el Gobierno no someterá á la oposicion de las Cámaras el decreto que recientemente ha publicado sobre la libertad de imprenta en atencion á que las leyes en vigor le autorizaban á promulgarle.

El viaje que S. M. el Emperador Nicolás acaba de emprender á Londres, donde llegará al mismo tiempo que el Príncipe de Prusia, da motivo á suponer que la Prusia se propone representar el papel de Potencia mediadora en algunas diferencias internacionales.

## NOTICIAS NACIONALES.

Zaragoza 26 de Junio.

Academia de San Luis de Zaragoza.—Exposicion de pinturas de 1850.—La Academia de nobles y bellas artes de esta capital, gansa de prestigio y de gloria, adquiere sin dudar nuevos motivos de aplauso y de admiracion. La juventud corre con afán á sus escuelas y salas de estudio, ofreciendo á cada paso mayores y mas brillantes adelantos. Crece prodigiosamente el número de sus alumnos, y los trabajos de estos y de sus ilustrados profesores son prenda segura é inequívoca de su hoy floreciente vida y de su bello y lisonjero porvenir. Con gusto recordamos que tuvimos antes ocasion de hacer justicia á los nobles esfuerzos de unos y otros; pero al presente nos complacemos en cumplir con el grato deber de ser los cronistas de las obras expuestas á la pública espectacion en el concurso inaugurado ayer. con las formalidades prescritas en el programa y estatutos.

Celebróse la junta general y se consignaron y distribuyeron los premios á los jóvenes agraciados, que son: Señores Romea y Gil por pintura, con una medalla de plata; igual distincion alcanzaron el Sr. Alegre, hijo, por un Mercurio de barro cocido; el Sr. Ballarin, por su sobresaliente mérito en el antiguo, y el Sr. Gascon en el natural. Tocóse la medalla de bronce á los Sres. Voluntas y Alvarez por su adelanto en el adorno, y otros varios dibujos ó estampas de estudio á diferentes alumnos. Recorramos ahora lo mas notable que pudimos observar en la sala de la exposicion. Sin querer ser nos vienen á la memoria por su excelencia los cuadros, originales todos, presentados por el Sr. Aguirre; pero reservándonos el deseo para mas adelante, apuntaremos otros que merecen en verdad mencionarse. Aparte pues y en primer término figura una *cena del Señor en casa de Simon*, debido al pincel de la señorita Doña Felisa Inigo y Sardaña, joven apreciable, que en medio de sus pocos años reune una aplicacion y un amor al arte dignos de toda loa. Su cuadro, copia de Rubens, consta de 14 figuras en distintas actitudes. Está pintado con mucha valentia; y así la frescura en general de su colorido, como la armonia que resalta singularmente en el grupo de la derecha, acreditan las buenas disposiciones de su bella autora. Ponen el sello á su laboriosidad dos muy lindos bodegones, ejecutados con soltura y facilidad, y otros varios cuadritos de no menos mérito.

D. Mariano Pescador ha ofrecido un retrato ecuestre de bastante parecido: el pais y arboleda que se ven al fondo se hallan graciosamente iluminados; y si no produce en conjunto todo el efecto apetecible, débese al abuso de ciertos colores y á la falta de claro-oscuro que enfria la figura y hace venirse casi debajo del caballo la vista de la ciudad.

Hay dos retratos en miniatura de cuerpo entero; de mano del Sr. Gascon, que prueban su buen tino como miniaturista: no así su copia de Samuel y otro retrato al óleo, que aunque tiene semejanza, se resiente de grande incorreccion en el dibujo, y por lo visto carece de sombras y de claro-oscuro. El Sr. Gascon ha querido imitar, segun creemos, á las figuras de los abanicos chinoscos; pero se olvidó de las tintas limpias y puras, que son por lo menos uno de sus adornos.

De D. Paulino Sabiron. Un retrato de D. Manuel de Aguirre, de extraordinario parecido y notable por su buena entonacion; una copia fiel del original de Guido, que representa al pastor David; dos medallas grabadas en hueco, una sobre acero de una matrona recostada en un escudo con las armas de Aragon, y otra en bronce de un guerrero romano. El Sr. Sabiron, que descuella por la especialidad de sus conocimientos en el grabado, es un joven de esperanzas.

D. Mariano Pinós ha presentado su primera obra al óleo, segun oímos, que es un retrato del arquitecto señor Yarza, que está sentado con un compás en la mano derecha. La cabeza, aunque parecida, resulta dura y desarmónica, por efecto sin duda de las fuertes sombras de que la recargó y de haber prodigado unos reflejos muy claros que recortan seca y desagradablemente los contornos: las ropas estan bien entendidas, y la mano que sostiene el compás mas correcta de dibujo que lo demas del cuadro, el cual habria hecho mejor efecto si el fondo no fuera tan oscuro. La cabecita del retrato de Velazquez, copiado por el mismo Pinós, está mas afinada; tiene buena entonacion y el dibujo correcto.

El distinguido artista D. Manuel de Aguirre, uno de los mejores y prodigiosos discípulos del célebre D. Vicente Lopez, ha puesto á prueba sus talentos con los cuatro cuadros originales, que realzan grandemente la exposicion. Un San Fernando, de colosales dimensiones; un hermoso trasto de nuestra Reina Isabel, de medio cuerpo; una linda Cleopatra y un retrato del Sr. Sabiron, hó aqui cuatro pinturas que atraen el elogio constante de los concurrentes á los salones de la Academia. El cuadro de San Fernando, que será bueno advertir está destinado á una de las iglesias de esta capital, reúne las principales condiciones que el arte exige en semejante clase de trabajos. Se admira tanto el pensamiento ó composicion como el desempeño todo. La noble apostura, la actitud grave y digna y el ademan tan religiosamente contemplativo del famoso Monarca que humilló el poder musulman, son dotes eminentes que caracterizan al gigantesco personaje que representa un gran papel en la historia, y que hacen la apologia del ingenio del pintor. El correctísimo dibujo y la brillantez de colorido, de que siempre hace gala el Sr. Aguirre; la elegante manera de colocar las ropas que son de grande efecto; la magnífica disposicion de los accesorios; la natural verdad de los trofeos morunos, de que tiene el Rey á sus pies; los paños que forman la tienda campal, y sobre todo la franqueza y valentia que se descubren en todos sus toques, hacen de este lienzo un objeto de estudio y de gran valor artístico. Es seguro que colocado luego bajo la airosa bóveda ó nave del templo á que se consagra, adquirirá elogios de cuantos lo examinen, y dará gloria á su aventajado autor.

En el retrato de S. M. la Reina, que se parece sobremedura, se reconocen las mismas cualidades que distinguen

las obras del Sr. Aguirre; dibujo perfecto, grande armonia, fácil manejo de pincel y riqueza de colorido. El traje es soberanamente espléndido y lujoso; hay una propiedad admirable en la hermosa berta que guarnece el escote del vestido, y en el precioso manto de terciopelo que tiene puesto con singular gracia. Este bello traslado de la augusta Isabel II hemos oido fue concluido por encargo del Sr. Rector de la universidad para colocarse en su grati claustro, que bien le sentará por cierto. Mencion especial requiere el retrato del Sr. Sabiron, que á su sin igual parecido, uné excelente entonacion, colorido muy fresco y limpio, y un fondo lindísimo violado, del que se destaca la cabeza con mas vida y animacion que el original. Cleopatra es sin género de duda el mejor cuadro del Sr. Aguirre, y el que de rigor ocupa el primer lugar en la exposicion.

Se halla esta famosa beldad romana sentada con seductor abandono, y aplicándose á los pechos el venenoso aspid que nos dicen las antiguas crónicas. Aqui es donde se reconoce el talento del pintor poeta. Este cuadro es fantástico y verosímil. El semblante lánguido de Cleopatra, su soberbio tocado, el desnudo de su cuerpo, sus perfectos contornos, la dulzura y morbidez de las carnes, y el lindísimo pie casi del todo descubierto, con sandalia y preciosa ligadura de pedreria, verdaderamente fascinan y roban las miradas. Agréguese á esto la singular delicadeza del ropaje, y la verdad y exactitud primorosas con que se halla presentado el canastillo de flores que tiene á sus pies, y podrá formarse una idea ligera de la pintura que todos admiran y que aumenta el envidiable y justo renombre que como artista de genio y laborioso goza el Sr. Aguirre, cuya modestia le avallora mas.

Vimos asimismo dos marinas bien entendidas del Señor Giovanelli: una miniatura del Sr. Salesa; dos cuadros, copias del Sr. Buisan; algunas esculturas de los Sres. Oroz y Alegre, y diversas pinturas al óleo, que prueban el raro adelanto que en ocho meses escasos han conseguido los discípulos de la escuela de colorido, dignamente dirigida por el Sr. Aguirre.

Bien nos extenderíamos; pero conocemos que se alarga demasiado este artículo; y convencidos de la necesidad de dar de mano pronto, terminaremos felicitando á todos los señores que han presentado obras, á los profesores de la academia, y al Sr. Urries, celoso é incansable presidente, que contribuye poderosamente al fomento y prosperidad de este pequeño templo de las artes, cada vez mas pujante, y llamando á sí multitud de jóvenes ansiosos de procurar su estudio y el brillo del pais en que nacieron.

Barcelona 25 de Junio.—(Del Bien público.)

Con fecha de Liverpool dicen que en aquella ciudad se han remitido para Cádiz varios locomotores destinados al ferrocarril desde Madrid á Aranjuez, habiéndose remitido anteriormente los demas objetos necesarios para la pronta terminacion de dicho ferrocarril.

D. José Maria de Gispert, Jefe político que ha sido de esta provincia, hoy dia Gobernador de la de Zaragoza, salió ayer para aquella capital.

Segun escriben al *Barcelonés* desde Blanes el 21 de los corrientes, se botó al agua el dia 19 el hermoso bergantín *Safo*, construido en aquel astillero por el acreditado maestro constructor D. José Vieta: en la próxima semana dice que se botará otro bergantín, tambien muy hermoso, que se ha bautizado con el nombre de *Monarca*, y que quedan todavía fabricándose varios otros buques, algunos de ellos de muchas toneladas.

*Corona poética dedicada al Sr. D. Alberto Lista y Aragon, precedida de su biografia, escrita por el Sr. Fernandez Espino.*

La celebridad de muchos de los poetas que han tomado parte en esta obra; el mérito de sus composiciones, y el ser una ofrenda consagrada al sabio eminente á quien tanto debe la literatura española, hacen de esta publicacion una de las mas interesantes de la época.

La parte tipográfica es sumamente bella, y está llena de riqueza y elegancia: la portada es magnífica; y el retrato del Sr. Lista que está á continuacion es el mas perfecto y parecido de cuantos conocemos de este célebre poeta.

Ya nos ocuparemos otro dia de esta obra con el detenimiento que merece.

Se halla de venta á 20 rs. el ejemplar en la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo; en la de Hidalgo, calle del Correo, y en la de Bailli Bailliery, calle del Príncipe.

## TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—*En boca del embustero la verdad es sospechosa*, comedia en cinco actos.—Baile nacional.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las nueve de la noche.—Última representacion del baile en cuatro actos, titulado *La corte de Luis XIV.*

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las nueve de la noche.—*Afectos de odio y amor*, comedia en tres actos y en verso de un aplaudido autor.—El jaque, baile, por la señorita Vargas.—*Por quinientos florines!* pieza en un acto.

TEATRO supernumerario de la Comedia.—Calle de Valverde.—Compañía de VARIEDADES.—A las nueve de la noche.—*Instintos de Alarcon*, comedia nueva en un acto y en verso.—*Los dos amigos y el dote*, comedia en un acto y en verso.—*La linda gitana*, baile.—*Tramoya!* zarzuela nueva en un acto, original y en verso.—Baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.